Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4745/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5150/2023, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - PARQUE DEL SOL MUNICIPAL - OCTUBRE 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 2 de octubre del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que, conforme a las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial en carácter continuo desde el día 1º de octubre hasta el día 1º de noviembre del año 2023 en Playa Camping – Parque del Sol - sito en Ruta Internacional 136 km. 11 de esta ciudad.

Que, al servicio de vigilancia se afectaron funcionarios policiales, con tiempo de duración de DOSCIENTAS OCHENTA (280) HORAS ORDINARIAS y DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO (248) HORAS ESPECIALES, por un monto total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 744.844,80).

Que, a f. 14 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, acompaña Registro de Compromiso n.º 19769 por un importe total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 744.844,80) de fecha 21 de noviembre del año 2023, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 744.844,80) desde el día 1º de octubre hasta el día 1º de noviembre del año 2023 en Playa Camping - Parque del Sol - sito en Ruta Internacional 136 km. 11 de esta ciudad, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal